

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Peñíscola, a veinticinco de octubre de dos mil diecisiete; siendo las ocho horas y quince minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M^a Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión extraordinaria pública de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D. David Martínez Pérez, Interventor municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de la Junta de Gobierno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

1º.- DICTAMEN MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN ELÉCTRICO DEL SUMINISTRO ENERGÉTICO Y GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.-

La Comisión Informativa de Gobernación, celebrada en el día de hoy, ha dictaminado de forma favorable (con los votos a favor de PP, Ciudadanos, Sr. Trillo Mosquera y Sr. Sánchez Fernández y con la abstención de PSOE y voto en contra de La Roca) la propuesta del Concejal de Servicios de fecha 13-10-17 que tiene el siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta del Ingeniero Industrial Municipal y el Concejal de Servicios de modificación del contrato, firmada el 21 de febrero de 2017, en la que se propone realizar una inversión para mejorar la eficiencia energética de la instalación del alumbrado público municipal, cambiando las luminarias actualmente existentes a tecnología LED; y hacerlo de una sola vez con la cantidad económica anual ofrecida por el adjudicatario del contrato, adelantando la inversión anual de los ocho años que restan del contrato, por un importe total de 266.654,68 €, más iva.

Vista la aceptación por parte del adjudicatario, presentada en el Ayuntamiento el 5 de junio de 2017 (RE nº 4690).

Visto el informe favorable del TAG de Contratación de 6 de junio de 2017.

Visto el escrito presentado por el adjudicatario del contrato el 10 de agosto de 2017 (RE nº 7078) en el que indica que la ejecución de la inversión se trata de un coste previsto, no quebrando con ello el equilibrio económico del contrato.

Visto el informe del Interventor Municipal de 11 de septiembre de 2017 en el que indica que se debe justificar en informe técnico:

- la concurrencia de alguna de las circunstancias enumeradas en las letras a) a e) del artículo 107.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), en cuanto a la modificación de un contrato, cuando el pliego administrativo no ha previsto ninguna modificación
- que no concurre ninguna de las circunstancias que podrían alterar las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato enumeradas en las letras a) a e) del artículo 107.3 del TRLCSP.
- el por qué no están incluidas en el estudio de costes elaborado por el Ingeniero Industrial Municipal las luminarias a incluir en la Avda. del Mar y en Info Turist

Visto el informe del Ingeniero Industrial Municipal de 21 de septiembre de 2017 sobre todos los puntos indicados en el informe de fiscalización.

Visto el informe de fiscalización favorable del Interventor Municipal de 29 de septiembre de 2017.

Por todo lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación por delegación del Pleno, se propone:

Primero.- Modificar el contrato de SUMINISTRO ENERGÉTICO Y GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO para mejorar la eficiencia energética de la instalación del alumbrado público municipal, cambiando las luminarias actualmente existentes a tecnología LED, tal como se indica en el Estudio de Costes elaborado por el Ingeniero Industrial Municipal, y que se adjunta; y hacerlo de una sola vez con la cantidad económica anual ofrecida por el adjudicatario, adelantando la inversión anual de los ocho años que restan del contrato, por un importe total de 266.654,68 €, más iva.

Segundo.- Notificar el acuerdo que se adopte por el órgano de contratación al adjudicatario y al Responsable del Contrato.

Vista la propuesta del Ingeniero Industrial Municipal y el Concejal de Servicios de modificación del contrato, firmada el 21 de febrero de 2017, en la que se propone realizar una inversión para mejorar la eficiencia energética de la instalación del alumbrado público municipal, cambiando las luminarias actualmente existentes a tecnología LED; y hacerlo de una sola vez con la cantidad económica anual ofrecida por el adjudicatario del contrato, adelantando la inversión anual de los ocho años que restan del contrato, por un importe total de 266.654,68 €, más iva.

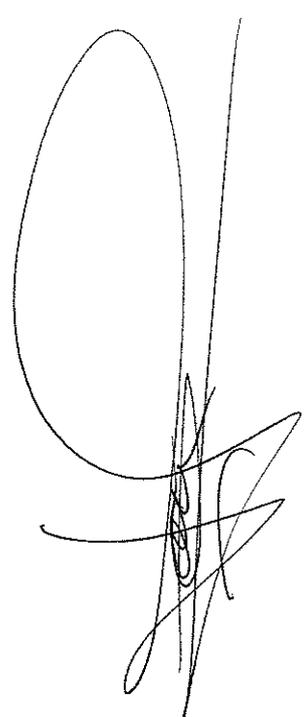
Vista la aceptación por parte del adjudicatario, presentada en el Ayuntamiento el 5 de junio de 2017 (RE nº 4690).

Visto el informe favorable del TAG de Contratación de 6 de junio de 2017.

Visto el escrito presentado por el adjudicatario del contrato el 10 de agosto de 2017 (RE nº 7078) en el que indica que la ejecución de la inversión se trata de un coste previsto, no quebrando con ello el equilibrio económico del contrato.

Visto el informe del Interventor Municipal de 11 de septiembre de 2017 en el que indica que se debe justificar en informe técnico:

- la concurrencia de alguna de las circunstancias enumeradas en las letras a) a e) del artículo 107.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), en cuanto a la modificación de un contrato, cuando el pliego administrativo no ha previsto ninguna modificación

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page. The signature is highly cursive and appears to be a personal name, possibly 'J. M. ...'.

- que no concurre ninguna de las circunstancias que podrían alterar las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato enumeradas en las letras a) a e) del artículo 107.3 del TRLCSP.
- el por qué no están incluidas en el estudio de costes elaborado por el Ingeniero Industrial Municipal las luminarias a incluir en la Avda. del Mar y en Info Turist

Visto el informe del Ingeniero Industrial Municipal de 21 de septiembre de 2017 sobre todos los puntos indicados en el informe de fiscalización.

Visto el informe de fiscalización favorable del Interventor Municipal de 29 de septiembre de 2017.

Por todo lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación por delegación del Pleno, se propone:

Primero.- Modificar el contrato de SUMINISTRO ENERGÉTICO Y GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO para mejorar la eficiencia energética de la instalación del alumbrado público municipal, cambiando las luminarias actualmente existentes a tecnología LED, tal como se indica en el Estudio de Costes elaborado por el Ingeniero Industrial Municipal, y que se adjunta; y hacerlo de una sola vez con la cantidad económica anual ofrecida por el adjudicatario, adelantando la inversión anual de los ocho años que restan del contrato, por un importe total de 266.654,68 €, más iva.

Segundo.- Notificar el acuerdo que se adopte por el órgano de contratación al adjudicatario y al Responsable del Contrato.”

Desarrollo de la sesión.

Por parte del Sr. Secretario se lee el dictamen de la comisión informativa y el informe jurídico emitido en cuanto a este punto.

Votación

Sometido el dictamen a votación, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar el asunto.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las ocho horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.



